

desde esta fecha al tipo del interés legal del dinero, incrementado en dos puntos.

4. Se condena a doña Maribel Ramírez Moreta a que abone al actor la cantidad mensual de 832,94 euros desde el mes de julio de 2009 y hasta que haga efectiva entrega del inmueble arrendado al demandante.

5. Se condena a la demandada al pago de las costas causadas en el procedimiento.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella podrán interponer recurso de apelación ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a partir de tal notificación, mediante escrito presentado en este Juzgado, preparándolo. La demandada deberá previamente manifestar, y acreditarlo, tener abonadas o consignadas las cantidades adeudadas hasta ese momento.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En virtud de lo acordado, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(02/10.320/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Doña María José Achón Bruñen, secretaria del Juzgado de primera instancia número 4 y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado, y en el procedimiento de divorcio contencioso número 262 de 2008, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 781

Alcalá de Henares, a 11 de julio de 2008.—Vistos por don Carlos Javier Garzón Inigo, magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 4 de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio de divorcio, siendo parte actora doña Teodora Nicoleta Tudescu y, como demandada, don Nicolae Tudescu,

Fallo

Estimar la demanda interpuesta por la procuradora doña Belén Arce Cantano, en nombre y representación de doña Teodora Nicoleta Tudescu, frente a don Nicolae Tudescu, y decreto la disolución por divorcio del matrimonio que celebraron ambos litigantes, y respecto de las medidas se acuerda las siguientes:

— Atribuir la guarda y custodia del menor Vlad a la madre, conservando ambos padres la patria potestad, y sin fijar un régimen de visitas a favor del padre.

— Atribuir a la madre demandante el domicilio conyugal.

— Fijar en concepto de pensión de alimentos a cargo del padre, respecto del me-

nor Vlad, la cantidad de 300 euros mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes en la cuenta que designe la madre, y actualizable anualmente conforme a las variaciones del IPC, corriendo ambas partes al 50 por 100 de los gastos extraordinarios que se deriven. Todo ello sin hacer expresa mención de costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días. Firme que es la presente resolución, procédase a su inscripción en el Registro Civil. Así lo acuerdo, mando y firmo.—El magistrado-juez de primera instancia, Carlos Javier Garzón Inigo (rubricado).

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Nicolae Tudescu, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Alcalá de Henares, a 31 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.347/09)

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 521 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia número 43.

En Madrid, a 1 de julio de 2009.—Vistos por don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 521 de 2009, incoados por hurto, en los que figuran: como denunciante, doña Ana Alicia Bravo León; como denunciada, doña Samir Ameen, y como perjudicada, la cadena de tiendas “El Corte Inglés, Sociedad Anónima”, siendo parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Parte dispositiva:

Debo condenar y condeno a la denunciada doña Samir Ameen, como autora de una falta de hurto en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 3 euros supone, salvo error u omisión, la cantidad de 90 euros, quedando sujeta a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia de la penada, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad; y al abono de las costas procesales que hayan podido causar-se en el juicio.

Una vez firme esta resolución, insértese el original en libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación, en los cinco días siguientes a la notificación.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Samir Ameen, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 20 de agosto de 2009.—El secretario (firmado).

(03/28.429/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luz Sanz Rubio, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 887 de 2009 se ha dictado la presente resolución que dice:

CÉDULA DE CITACIÓN

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid ha acordado citar a doña Narcisa Florea y a doña Printesa Iordache a fin de que el día 8 de octubre de 2009, a las diez y cuarenta horas, asistan en la Sala de vistas, plaza de Castilla, número 1, tercero, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciadas.

Se les hace saber que deberán comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrán acudir asistidas de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndoles que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impidan podrán imponerse una multa, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a doña Narcisa Florea y a doña Printesa Iordache, actualmente en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 28 de julio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.850/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Duran, secretario del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en juicio de faltas número 886 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 294 de 2009

Doña Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas número 886 de 2009, seguidos por una presunta falta de hurto, en los que se ha formulado denuncia contra don Amina Doumer Chouki.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Amina Doumer Chouki como autor responsable de la falta indicada de hurto, con todos los pronunciamientos favorables.

Únase la presente sentencia al libro correspondiente, dejando testimonio de ella en el procedimiento de referencia. Entréguese copia de la misma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación dentro del plazo de cinco días, contados a partir del día siguiente al de su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Carmen Valcarce Codes, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Madrid.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Amina Doumer Chouki, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 13 de agosto de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/28.367/09)

**JUZGADO NÚMERO 13
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 598 de 2009 se ha acordado citar a don Ivalin Georgiev Ivanov para que comparezca en este Juzgado el día 20 de octubre de 2009, a las nueve y treinta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 598 de 2009, seguido por hurto, y en calidad de denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a don Ivalin Georgiev Ivanov, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 27 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/26.861/09)

**JUZGADO NÚMERO 13
DE MADRID**

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.456 de 2008 se ha dictado la presente cédula, que dice:

La magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid ha acordado citar a usted, a fin de que el día 11 de noviembre de 2009, a las diez y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas arriba indicado, seguido por amenazas y lesiones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal”.

Y para que conste y sirva de citación para Juicio de faltas a don Zemmouri Chamiry Monadier, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.167/09)

**JUZGADO NÚMERO 13
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 618 de 2009 se ha acordado citar a don Abdelghani Errafiai, para que comparezca en este Juzgado el día 7 de octubre de 2009, a las once y cuarenta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 618 de 2009, seguido por amenazas, en calidad de denunciante.

Y para que conste y sirva de citación a don Abdelghani Errafiai, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de julio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/27.168/09)

**JUZGADO NÚMERO 35
DE MADRID**

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

En providencia dictada por el ilustrísimo señor magistrado-juez de instrucción número 35 de los de Madrid, en autos de juicio de falta número 624 de 2009, seguido por hurto, se ha acordado citar a don Jhon Burnett,

que se encuentra en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado el día 26 de noviembre de 2009 al objeto de asistir a la celebración del juicio, advirtiéndole que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, y bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para que sirva de citación al expresado, que se encuentra en ignorado paradero, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 29 de julio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/26.728/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.079 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Madrid, a 13 de febrero de 2009.—Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 1.079 de 2008, seguidos por falta de respeto a agentes de la autoridad, por denuncia de los policías nacionales con carnet profesional número 105.453 y 110.658, contra don Derek Thornell Martínez de Carvajal, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, celebrándose con la asistencia del denunciado.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Derek Thornell Martínez de Carvajal, como autor responsable de una falta al respeto a agentes de la autoridad del artículo 634 del Código Penal, a la pena de multa de diez días, a razón de una cuota diaria de 2 euros, y pago de costas si las hubiere, con responsabilidad personal subsidiaria de privación de libertad de un día por cada dos cuotas insatisfechas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Derek Thornell Martínez de Carvajal, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 19 de agosto de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/28.428/09)

**JUZGADO NÚMERO 48
DE MADRID**

EDICTO

Doña Nieves Moreno Carrero, secretaria del Juzgado de instrucción número 48 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 646 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos los presentes autos de juicio verbal de faltas número 646 de 2009, seguidas por